



Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
Ejercicio Fiscal 2016
Versión Ciudadana

Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre

Presidente Municipal



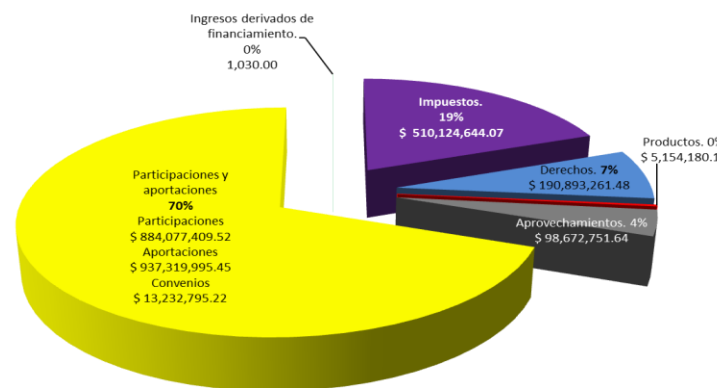
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

LEY DE INGRESOS: Es el documento jurídico, aprobado por el H. Congreso del Estado con la anuencia del H. Cabildo a iniciativa del C. Presidente Municipal, el cual contiene el importe del ingreso de acuerdo a su naturaleza que permitirá cubrir los gastos del H. Ayuntamiento durante un ejercicio fiscal. La ley de ingresos tiene vigencia de un año y debe publicarse en el periódico oficial.

¿ De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Los Ingresos se catalogan mediante rubros que los ordena, agrupa y presenta en función de su naturaleza, El H. Ayuntamiento obtendrá la cantidad de \$2,639,476,067.56¹ de ingresos para financiar sus gastos de las siguientes fuentes:

RUBRO		IMPORTE
1	Impuestos	510,124,644.07
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
3	Contribuciones de mejoras	0.00
4	Derechos	190,893,261.48
5	Productos	5,154,180.18
6	Aprovechamientos	98,672,751.64
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
8	Participaciones y aportaciones	1,834,630,200.19
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
10	Ingresos derivados de financiamiento	1,030.00
TOTAL DE INGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		2,639,476,067.56



¹Aprobado por el congreso del Estado el día 17 de diciembre de 2015.

Se encuentra disponible en:

http://www.acapulco.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/finanzas/ingresos/Ley_134_Ingresos_Acapulco_2016.pdf



¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cual es su importancia?

Es un documento jurídico, contable y de política económica que debe ser aprobado por el Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal. En él se consigna la naturaleza y cuantía del gasto público que está autorizado a ejercer la Administración Pública Municipal en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

En el Municipio de Acapulco de Juárez se utiliza la metodología del Presupuesto basado en Resultados o PbR, lo que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Ésta es una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestar, ya que el enfoque se centra en la generación del "valor público" y en la atención a las demandas de los individuos. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Las clasificaciones de presupuesto observan los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).²

En el 2016 el gasto público municipal asciende a \$4,021'878,672.64³

La Hacienda Pública del Municipio de Acapulco presenta un déficit, es decir la estimación financiera del egreso superan a los de ingreso. Esto no significa un incremento en la deuda pública, si no que los gastos se harán responsablemente de acuerdo a la disponibilidad financiera de los ingresos y si es que se pudiera incrementar la recaudación o bien, aplicar medidas de austeridad y racionalidad en el gasto.

²www.conac.gob.mx/normatividad

³Aprobado por el H. Cabildo Municipal con fecha 04 de abril de 2016.



¿En qué se gasta?

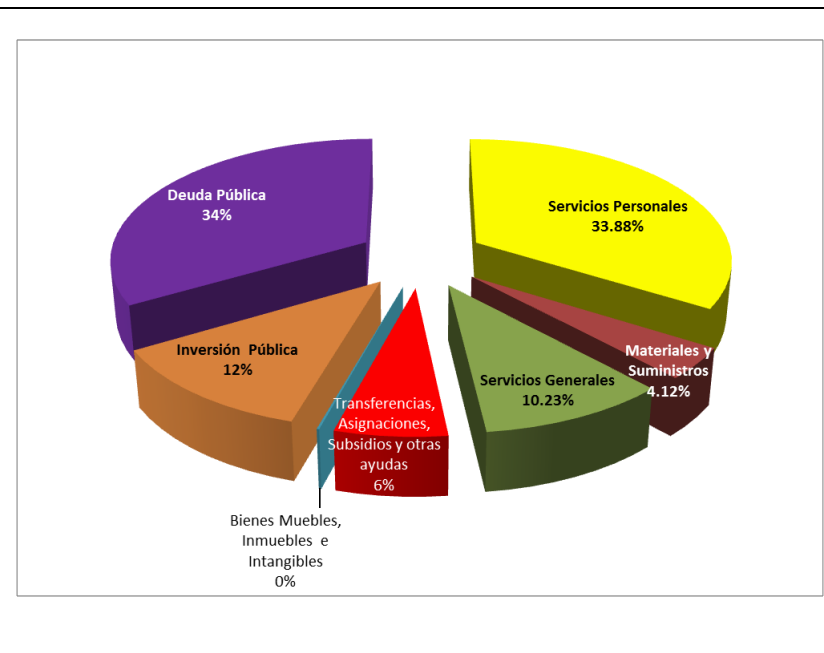
El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario.

Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones

Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos, en el marco del Presupuesto de Egresos.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capitulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	\$ 1,362,673,739.00	33.88%
2000	Materiales y Suministros	\$ 165,708,505.80	4.12%
3000	Servicios Generales	\$ 411,474,734.47	10.23%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$ 243,647,975.76	6.06%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 5,566,941.15	0.14%
6000	Inversión Pública	\$ 487,611,303.66	12.12%
9000	Deuda Pública	\$ 1,345,195,472.79	33.45%
	TOTAL	\$ 4,021,878,672.64	100.00



Cifras presentadas en pesos Moneda Nacional



¿Para qué se gasta?

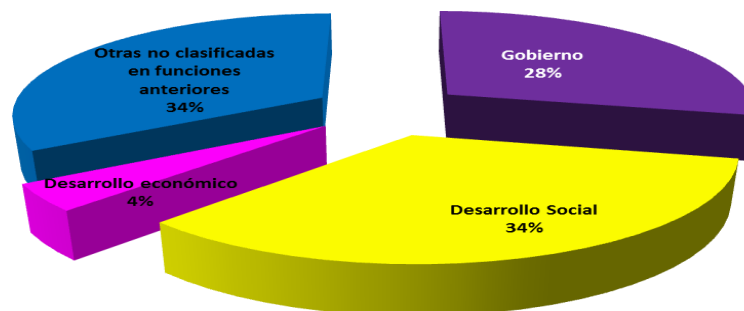
La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Se presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Concepto	Importe
1	Gobierno	\$ 1,140,382,628.69
2	Desarrollo Social	\$ 1,367,762,131.74
3	Desarrollo económico	\$168,538,439.42
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 1,345,195,472.79
	Total	\$ 4,021,878,672.64

Clasificación Funcional





¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

El Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, establece como uno de sus objetivos ***otorgar confianza a la ciudadanía a través de una gestión por resultados, de un gobierno abierto, transparente, efectivo y con sentido de responsabilidad social que incorpore la tecnología al servicio del ciudadano***, impulsando un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Te invitamos a que accedas a la información referente a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos dentro del portal municipal en:

<http://www.acapulco.gob.mx/transparencia/finanzas-publicas-y-presupuestos/>